



Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2024-MPC

Contumazá, 23 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Oficio Múltiple N° D5-2024-GR.CAJ-DIRECTUR; el Informe N° 012-2024-MPC/GDS/JJMA-G de Gerencia de Desarrollo Social, haciendo llegar la Actividad "SEÑORITA INTEGRACIÓN 2024";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 191º establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú en el artículo 195º, inciso 8), las municipalidades tienen como atribución "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley". Asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece dentro del marco de sus competencias compartidas en el numeral 15 del Artículo 82 "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.";

Que el certamen de belleza señorita Integración Cajamarca tiene como objetivo promover la integración Regional y la difusión cultural mediante la participación de las candidatas de las diferentes Provincias de Cajamarca

Que con Informe N° 012-2024-MPC/GDS/JJMA-G la Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar la Actividad "SEÑORITA INTEGRACIÓN 2024" con un Presupuesto de S/. 10,000.00;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 02-2024-MPC del 19 de enero del 2024.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "SEÑORITA INTEGRACIÓN 2024"; de acuerdo al Plan que forma parte del presente como anexo;





Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el presupuesto por el monto que asciende a S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad "SEÑORITA INTEGRACION 2024"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
[Signature]
Mg. Enrica Edm. Cedrañ Leon
ALCALDE

